



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2023
"HOLOGRAMAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

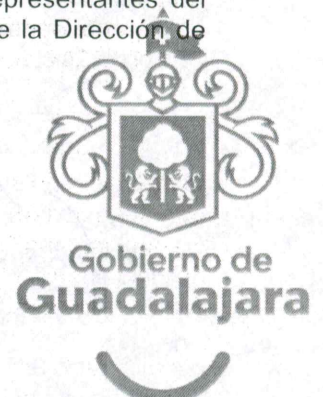
Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGGIC/DOT/0149/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 142/2023**, referente a la adquisición de **"HOLOGRAMAS"**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO**, mediante requisición número **2023/0317**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 de marzo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **28 de marzo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **31 de marzo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

[Handwritten signature]

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2023
"HOLOGRAMAS"

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.**
- **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
- **IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.**
- **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGGIC/DOT/0149/2023/317/023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3361	Holograma para Dictamen de Uso de Suelo, Foliados en tres tantos (7500 folios) color plata con medidas de 3cm de altura por 2.5 cm de ancho.	22500	Pieza

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la única partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **"PARA UN SOLO PROVEEDOR"**:

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V., ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V. y GRUPO 414, S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2023
"HOLOGRAMAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cuatro proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.: 49%**
- **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: 49%**
- **IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.: 49%**
- **GRUPO 414, S.A. DE C.V.: 49%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.: 51%**
- **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: NO SE CALIFICA POR QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTA INFERIOR EN MAS DEL 40% DEL PRECIO PROMEDIO QUE ARROJÓ EL ESTUDIO DE MERCADO.**
- **IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.: NO SE CALIFICA POR QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA EXCEDE DEL 10% DEL PRECIO PROMEDIO QUE ARROJÓ EL ESTUDIO DE MERCADO.**
- **GRUPO 414, S.A. DE C.V.: 51%**

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.: 100%**
- **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: 49%**
- **IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.: 49%**
- **GRUPO 414, S.A. DE C.V.: 100%**

Nicolás Regules 68, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2023
"HOLOGRAMAS"

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que la presente licitación se encuentra empatada; siendo aplicables el criterio de desempate contenido en el artículo 68, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es el siguiente:

"Artículo 68.

1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49 se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En ese sentido del análisis al anexo 11 titulado como estratificación allegado por ambos proveedores licitantes, se desprende que el proveedor **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**, es considerado como pequeña empresa, contrario al proveedor **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.**, considerado como mediana empresa.

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, y 68 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida con el criterio de desempate aplicado, tanto técnica, como económica, por la cantidad de **\$64,989.00 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
----------------------------------	------------------------------	--------------------------	----------	------------------

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2023
"HOLOGRAMAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1	3361	Holograma para Dictamen de Uso de Suelo, Foliados en tres tantos (7500 folios) color plata con medidas de 3cm de altura por 2.5 cm de ancho.	22500	Pieza
---	------	--	-------	-------

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 142/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
José Luis Águila Flores	Director	Ordenamiento del Territorio

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de abril de 2023**.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

[Handwritten signature]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 142/2023
"HOLOGRAMAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

José Luis Águila Flores
Director de Ordenamiento del Territorio.
SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.